

paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.536/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mario Miranda del Olmo, contra doña María Ángeles Carrasco Bati, don Yoau Manuel Da Silva Couto de Sousa e Instituto Español de Crío Preservación Celular, en reclamación por despido, registrado con el número 1.291 de 2009, se ha acordado citar a Instituto Español de Crío Preservación Celular, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Isidro Saiz de Marco.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 10 de diciembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo de-

pendiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse, mediante el correspondiente resguardo de ingreso, al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instituto Español de Crío Preservación Celular, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.060/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de refuerzo de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Dionicio Billar Cajamarca y don Francisco Javier Gámez López, contra “Construcción y Excavación Masulo 2008, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.472 de 2009, se ha acordado citar a “Construcción y Excavación Masulo 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2009, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcción y Excavación Masulo 2008, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.468/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don José Antonio Rincón Mora, secretario de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ildelfonso Illana Gamelia, contra “Montajes La Unión, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.397 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes La Unión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2011, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes La Unión, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.478/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Justyna Dorota Sikorska, contra “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, “Rivas KP Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle Mar Cantábrico, número 11, en reclamación por despido, registrado con el número 1.276 de 2009, se ha acordado citar a “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.